



Bogotá D.C 25 de enero de 2022

Doctor:

ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Presidente Corte Constitucional de Colombia
Ciudad

ASUNTO: CARTA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL; ¡PAREN YA!

Doctor Lizarazo, solicito comedidamente hacer extensiva esta petición a todos los Magistrados de la Corte y a los con jueces JULIO ANDRÉS OSSA SANTAMARÍA y JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.

Me dirijo a ustedes, miembros de la Corporación que en la práctica se ha convertido en la instancia con más poder en la estructura del Estado Colombiano, ante la preocupación que en millones de Colombianos está causando la forma como ustedes están ejerciendo las funciones que les ha otorgado el **artículo 241** de la Carta Política.

Las recientes actuaciones que se han surtido frente al estudio y trámite de las dos demandas que buscan la despenalización total del aborto en Colombia, han sido la gota que ha rebozado la copa, es evidente que ninguno de los puntos de la agenda progresista en Colombia se han surtido por el órgano que la Constitución ha establecido como el competente (*Congreso de la República*) y todos sin excepción han encontrado validez jurídica por vía del litigio estratégico siendo este impuesto por las decisiones de la Corte Constitucional.

Desde la teoría constitucional, no puede existir ningún órgano público sin control, para eso se crearon los límites constitucionales, y los de la Corte Constitucional son el **artículo 241 y 243** de la Carta entre otros, el grave desbordamiento de las competencias que han causado teorías como: el juicio de sustitución de la Constitución, la relativización de la cosa Juzgada Constitucional, la omisión legislativa, la modulación de sentencias, el ordenarle a otras ramas del poder público qué hacer, cómo hacerlo y en cuánto tiempo hacerlo, han generado consecuencias graves en el equilibrio de poderes, se han convertido en una afrenta a este valioso principio, además de las afectaciones en los procesos de reforma del Estado que han provocado una concentración excesiva de poder en la Corte Constitucional.



En la práctica, sistemáticamente nueve Magistrados han terminado decidiendo por todos los Colombianos en temas muy sensibles de sociedad, afectando el contrato social y político, vulnerando el principio democrático, el Estado de Derecho e imponiendo por la fuerza una nueva agenda social, desconociendo el mandato constitucional.

Con respecto al estudio que en este momento se está dando en el seno de la Corte y que busca despenalizar totalmente el aborto en Colombia, ha existido extensa jurisprudencia proferida por ustedes como Corporación, inicio con la muy conocida **Sentencia C – 355 de 2006** que despenalizó el aborto bajo tres causales, posteriormente han existido 12 sentencias de revisión de tutela, se han proferido 20 autos aclaratorios y una sentencia de unificación SU – 096 de 2020.

En conclusión, a todas luces la Corporación se ha pronunciado en extenso sobre la materia, la preguntas que se configuran son: **¿en qué momento opera la Cosa Juzgada Constitucional?, ¿qué pasa con la Seguridad Jurídica?, ¿Qué límites tiene la Corte Constitucional?, ¿Es un órgano todo poderosos sin control?**; sabemos la respuesta dada por la jurisprudencia, se ha relativizado y categorizado en clases la Cosa Juzgada Constitucional, una jugada audaz que les ha permitido a ustedes y sus predecesores volverse a pronunciar no solo en materia de despenalización de aborto si no en muchos otros temas permanentemente, pero que desconoce el **artículo 243** de la Constitución Política que pone límite a su poder a través de la Cosa Juzgada Constitucional.

Como ciudadano y siendo la voz de los que no se pueden defender en el vientre, los que no tienen voz, los únicos que no tienen la culpa del egoísmo, la indiferencia, y la crueldad de un sistema indolente, a su vez de millones de Colombianos cansados del abuso constante que ustedes y sus predecesores han causado, los exhorto a que **¡PAREN YA!** de extralimitar el poder que les ha conferido la Constitución, sométanse a los límites constitucionales establecidos y que en materia del despenalización de aborto, dejen que el órgano competente que es el **Congreso de la República** decida sobre la materia, permitan que se debata en el fórum original el fondo del tema, que se busque alternativas a través de las políticas públicas para generar condiciones en la cuales los no nacidos puedan llegar a una mejor sociedad, respeten las funciones de las otras ramas del poder público y no bloqueen más la sensible arquitectura constitucional colombiana.



Por otra parte, ante la polémica que ha causado la designación del exmagistrado Juan Carlos Henao Pérez, que como es de notorio conocimiento, tiene posiciones altamente afines a la agenda progresista, se exige un pronunciamiento público que aclare:

1. ¿Tiene el exmagistrado, Juan Carlos Henao Pérez, un nexo o no, con las organizaciones que sistemáticamente han promovido la despenalización del aborto en Colombia?
2. ¿El exmagistrado JUAN CARLOS HENAO PÉREZ no piensa declararse impedido, frente a la demanda que promueve la despenalización del aborto, al haber participado de la sala que profirió el auto No. 279 de 2009 y votarlo positivamente?; decisión que pone de manifiesto su postura en la materia.
3. Infórmeme por este medio si el exmagistrado JUAN CARLOS HENAO PÉREZ, ha participado o no, en la redacción de alguna de las demandas que han cursado en materia de despenalización del aborto en la Corte Constitucional.

Respuestas que permitirán dar garantías, en la discusión, de este importante tema en el debate democrático.

Por otro lado solicito comedidamente la Corte se sirva generar una audiencia pública en la cual sean escuchadas las diferentes visiones y posturas frente a la materia; teniendo en cuenta que recientemente fueron elegidos los conjueces.

El aborto es una solución simplista, que termina cobrándole al inocente el más alto costo, pagar con su vida la injusticia de un sistema indolente, cruel con el débil y con el que no se puede defender, superficial, que no resuelve el fondo del problema.

Señoras y Señores Magistrados, La historia los juzgará, la sangre de miles de no nacidos inocentes está en sus manos. *¡Paren ya!*

DAVID GERARDO COTE RODRIGUEZ

C.C No 80.928.007

Abogado T.P No. 193515